

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/Notif.99/621
23 de diciembre de 1999

(99-5580)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro del Acuerdo que notifica: <u>MÉXICO</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Se indicará el organismo o autoridad responsable de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Punto de contacto.
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [X], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Aeronaves.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-052-SCT/3-1999, que establece dentro de la República Mexicana los requerimientos para dar cumplimiento a los límites máximos permisibles de emisión de ruido producido por las aeronaves de reacción subsónicas, propulsadas por hélice, supersónicas, helicópteros, unidades de potencia auxiliar (UPA) y sistemas asociados a la aeronave durante operaciones en tierra. Páginas: 29. (Español).
6. Descripción del contenido: Esta Norma Oficial Mexicana Emergente establece los requerimientos para dar cumplimiento a los límites máximos permisibles de emisión de ruido generado por las aeronaves de reacción subsónicas, propulsadas por hélice, supersónicas, helicópteros, unidades de potencia auxiliar (UPA) y sistemas asociados a la aeronave durante sus operaciones en tierra dentro de la República Mexicana y es observancia para los responsables de las mismas.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección del medio ambiente y la salud humana.
8. Documentos pertinentes: Diario Oficial de la Federación, 26 de noviembre de 1999. (Vigencia por seis meses a partir de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.)
9. Fecha propuesta de adopción: } Fecha propuesta de entrada en vigor: } 27 de noviembre de 1999.

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: No aplica.

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, correo electrónico y número de telefax de otra institución: